

Protocolo cierre anticipado del año escolar



**Colegio Particular Brega College
Los Andes**

Protocolo cierre anticipado del año escolar

I.- Introducción:

La finalización anticipada del año escolar, situación de carácter excepcional, puede ser requerida debido a intercambios con colegios en el extranjero, traslados de la familia fuera de la ciudad o del país, problemas de salud física o trastornos emocionales del estudiante que requieran situación de excepción.

II.- Aspectos generales:

Todo cierre de año anticipado tiene implicancias que impactan de manera directa en el ámbito académico, debido a que no se está completando la totalidad de los objetivos que se propusieron en torno al año lectivo.

El estudiante seguirá siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año escolar en curso y la promoción se realizará de acuerdo a la norma vigente y al respectivo reglamento de evaluación y promoción.

Toda obligación administrativa y económica que el apoderado mantenga con el establecimiento seguirá vigente según el contrato de prestación de servicios acordados por ambas partes.

El apoderado debe tomar el compromiso de nivelar al estudiante con los contenidos necesarios.

No se anularán calificaciones como consecuencia de un cierre anticipado del año escolar.

Las causales para el cierre anticipado del año escolar pueden ser: por enfermedad prolongada, viaje prolongado, enfermedad por trastornos mentales o emocionales

III.- Requisitos para solicitud de cierre anticipado de año escolar:

-El estudiante necesita haber curso al menos 1 semestre completo del año escolar en curso.

-Presentar la solicitud por escrita dirigida a Dirección y Unidad Técnica Pedagógica, explicando los argumentos de la petición.

-Dicha carta deberá contener los siguientes elementos, los cuales deben detallar y fundamentar la solicitud según su causa.

1.- Por Viaje prolongado: carta debe adjuntar:

- a) Fechas establecidas de ausencia.
- b) Compromiso firmado por apoderados de adecuación a plan de recuperación de evaluaciones y de nivelación de contenidos.

2.-Enfermedad prolongada: carta debe adjuntar:

- a) Certificado original de él o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno/a se encuentra en tratamiento e imposibilitado/a de continuar en el colegio, adjuntando, a su vez, protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a.

Cabe señalar que para cualquier causal de índole médica, no se considerarán certificados emitidos por profesionales no médico o familiares.

3.-Enfermedad por trastornos mentales o emocionales:

- a) Informe de especialista tratante con diagnóstico, historial del alumno/a y la petición de situación de excepción.
- b) Compromiso escrito de apoderado(s) de mantener el tratamiento necesario para mantener una comunicación fluida entre el especialista tratante y el Colegio.
- c) Autorización a Colegio para comunicarse y/o reunirse con especialistas y solicitar informes si se estima necesario.

IV.- Procedimiento finalización anticipada del año escolar:

1.- Una vez recepcionada la solicitud, Unidad Técnica Pedagógica podrá citar a reunión extraordinaria a Profesor Jefe, profesores de asignatura e integrantes de Equipo de Gestión. De esta forma se revisará que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, razones, certificados atinentes al caso, historial de médico del alumno, y proyección del caso, considerando las condiciones mínimas para el reingreso del alumno/a.

2.- El plazo de respuesta será dentro de los 7 días hábiles siguientes a partir de la recepción de los documentos. Dicha resolución será entregada por escrito con carta dirigida a los padres.

3.- Los padres tendrán un plazo de 5 días hábiles para apelar una vez comunicada la resolución.

4.- Previo al reingreso del alumno/a se realizará reunión con Profesor Jefe, Unidad Técnica Pedagógica e integrantes de Equipo de Gestión para adecuar el plan de trabajo de reintegración del estudiante.

En caso de que el cierre de año anticipado escolar sea debido a una situación emocional, se deberá realizar una reunión con equipo tratante y/o enviar informes por parte de especialista dando cuenta de que el alumno(a) se encuentra en condiciones de reincorporarse al sistema regular.